

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **197**

Fecha: 03/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2016 00839	Verbal	BYM CONSTRUCTORES S.A.S.	ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI	Auto ordena oficiar Oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA a fin de que certifique si los cheques obrantes a folio 148 a a 151, 155, 157 y 158, fueron pagados y a quien se le pagaron. Por Secretaría elabórese y remítase el oficio, indicando el número de los cheques.	02/11/2021	
11001 31 03 019 2016 00839	Verbal	BYM CONSTRUCTORES S.A.S.	ASOCIACION NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI	Auto decide recurso PRIMERO: No reponer la decisión tomada en el auto fechado de 12 de agosto de 2019. SEGUNDO: Negar la concesión del recurso de apelación.	02/11/2021	
11001 31 03 019 2019 00361	Ejecutivo Singular	INTERMEDIACION CREDITICIA LIMITADA	TRAINING INT SA Y OTROS	Auto pone en conocimiento De igual forma, se pone de presente que los memoriales presentados el 16 de septiembre (Archivos 09 y 10) fueron resueltos mediante auto del pasado 23 de septiembre de la presente anualidad, indicándole que el proceso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda desde el 2 de septiembre.	02/11/2021	
11001 31 03 019 2021 00507	Ordinario	MARIA DEL CAMEN LOPEZ RODRIGUEZ	PERSONAS IDETERMINADAS	Auto rechaza demanda PRIMERO.- RECHAZAR la demanda por falta de competencia por factor funcional. SEGUNDO.- ENVIAR el proceso a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de esta ciudad.	02/11/2021	
11001 31 03 019 2021 00509	Especial De Pertenencia	VIDAL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ASOCIACION DE MUTUO AUXILIO JOSE ANTONI GALAN	Auto rechaza demanda PRIMERO.- RECHAZAR la demanda por falta de competencia por factor funcional. SEGUNDO.- ENVIAR el proceso a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto) de esta ciudad	02/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 006 2019 00730	Ejecutivo Singular	KAPITAL FINANCIAL SERVICES S.A.S.	ICARO DIECISITE LTDA.	Sentencia confirmada Primero. Confirmar la sentencia de fecha 21 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Bogotá, atendiendo para ello las razones esbozadas en esta providencia. Segundo. Condenar en costas procesales en esta instancia a la parte ejecutada y apelante. Tásense oportunamente. Tercero. Se fija como agencias en derecho en esta instancia la suma de	02/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO